

186

RESOLUCION N°.....

JOSÉ C. PAZ, 22 MAR 2022

VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus normas modificatorias y complementarias; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus normas modificatorias y complementarias; la Resolución N° 66 del 03 de febrero de 2022; el Expediente N° 1448/2021 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la adquisición de mobiliario para las distintas ubicaciones donde la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ desarrolla sus actividades.

Que, en cumplimiento de la normativa vigente, mediante la Resolución N° 66/2022, se efectuó el llamado a la Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 01/2022 y fue aprobado el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D, E y F.

Que el llamado a la Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 01/2022 fue establecido para el día 14 de febrero de 2022, a las 12:00 horas, por un monto estimado de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS TREINTA

UNPAZ

Y UNO (\$ 6.821.331,00.-).

Que, de conformidad con la normativa vigente y según constancias de autos, el llamado fue convocado con un plazo de DIEZ (10) días corridos previos a la fecha de apertura, a través del sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y del PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS de esta UNIVERSIDAD.

Que, según requerimiento legal, se cursaron sendas invitaciones a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a su dirección de correo electrónico uape@uape.org.ar; a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a su dirección de correo electrónico cac@cac.com.ar; y a CUARENTA Y NUEVE (49) empresas del rubro, a sus respectivas direcciones de correo electrónico, conforme se encuentra acreditado en el Expediente.

Que, mediante la Resolución N° 25 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN EVALUADORA, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 y 63 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, mediante la Resolución N° 02 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, según documenta el Acta de Apertura N° 09/2022 de fecha 14 de febrero de 2022, fueron recibidas DIEZ (10) propuestas pertenecientes a PAULA ANDREA MARCOTE, CUIT N° 27-27649176-3; LEANDRO CAMBIASSO, CUIT N° 20-32575496-7; AJ EQUIPAMIENTOS S.R.L., CUIT N° 30-68969983-5; HANDEL S.R.L., CUIT N° 30-71567049-2; LM AMOBLAMIENTOS S.R.L., CUIT N° 30-71469578-5; WALTER PABLO

UNPAZ

GIL, CUIT N° 20-23424572-5; MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L., CUIT N° 30-70849208-2; PLANETA HOGAR S.R.L., CUIT N° 30-71504453-2; COOPERATIVA DE TRABAJO LA NACIONAL LIMITADA, CUIT N° 30-71096718-7; y ROYAL DOOR S.R.L., CUIT N° 30-70842095-2.

Que la presentación de dichas ofertas implica la aceptación de todos los términos y condiciones establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 63/2016, y en el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, aprobado por la Resolución N° 602/2021, conforme lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, el día 03 de marzo del año 2022, la COMISIÓN EVALUADORA emitió el Dictamen de Evaluación N° 07/2022, en el cual sugiere adjudicar los renglones 1, 2, 12, 14 y 20 a la oferta presentada por ROYAL DOOR S.R.L., CUIT N° 30-70842095-2; los renglones 3 y 4 a la oferta presentada por PLANETA HOGAR S.R.L., CUIT N° 30-71504453-2; los renglones 7, 9, 10, 13, 17 y 19 a la oferta realizada por AJ EQUIPAMIENTOS S.R.L., CUIT N° 30-68969983-5, los renglones 8 y 18 a la oferta realizada por LM AMOBLAMIENTOS S.R.L., CUIT N° 30-71469578-5; y el renglón 11 a la oferta presentada por HANDEL S.R.L., CUIT N° 30-71567049-2; por resultar, en cada caso, formalmente admisibles, ajustarse técnicamente al pliego y ser las más convenientes a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

Que, la COMISIÓN EVALUADORA sugiere desestimar la totalidad de la oferta presentada por WALTER PABLO GIL, CUIT N° 20-23424572-5, por no cumplir con lo previsto en el artículo 6, incisos 4, 5, 8, 9 y 10 del Pliego de Condiciones Particulares y,

UNPAZ

a su vez, aconseja desestimar la oferta realizada para el renglón 18, en los términos del artículo 66, inciso j), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016; y deja constancia, además, que su oferta para el renglón 17 no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el Apéndice del Anexo F del Pliego de Condiciones Particulares.

Que la COMISIÓN EVALUADORA aconseja desestimar las ofertas realizadas por ROYAL DOOR S.R.L., CUIT N° 30-70842095-2, para los renglones 3, 4, 5, 6, 7, 9 y 10; las ofertas presentadas por PLANETA HOGAR S.R.L., CUIT N° 30-71504453-2, para los renglones 6, 8 y 9; la oferta presentada por PAULA ANDREA MARCOTE, CUIT N° 27-27649176-3, para el renglón 5; las ofertas presentadas por MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L., CUIT N° 30-70849208-2, para los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 12; las ofertas presentadas por LEANDRO CAMBIASSO, CUIT N° 20-32575496-7, y HANDEL S.R.L., CUIT N° 30-71567049-2, para el renglón 8; la oferta presentada por COOPERATIVA DE TRABAJO LA NACIONAL LIMITADA, CUIT N° 30-71096718-7, para el renglón 15; y las ofertas presentadas por AJ EQUIPAMIENTOS S.R.L., CUIT N° 30-68969983-5, para los renglones 6, 15 y 16, por no resultar, en ningún caso, económicamente convenientes a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

Que la COMISIÓN EVALUADORA recomienda desestimar las ofertas presentadas por PLANETA HOGAR S.R.L., CUIT N° 30-71504453-2, para los renglones 1, 2 y 6; y la oferta presentada por HANDEL S.R.L., CUIT N° 30-71567049-2, para el renglón 17, por no cumplir, en ningún caso, con las especificaciones técnicas solicitadas en el Apéndice del Anexo F del Pliego de Condiciones Particulares.

Que, asimismo, corresponde declarar fracasada la contratación para los renglones 5, 6, 15 y 16, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11, inciso c), del

UNPAZ

Decreto Delegado N° 1023/2001.

Que, vencido el plazo para formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que, con el objeto de agilizar el procedimiento de adjudicación, resulta conveniente autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir las respectivas Órdenes de Compra, que deberán ser suscriptas por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD aprobado por la Resolución ME N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

UNPAZ

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento registrado como Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 01/2022, encuadrada dentro de lo establecido por el

artículo 25, inciso c), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y por los artículos 12, 13 y 27, inciso b), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, que tiene como objeto la adquisición de mobiliario para las distintas ubicaciones donde la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ desarrolla sus actividades.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar los renglones 1, 2, 12, 14 y 20 a la oferta presentada por ROYAL DOOR S.R.L., CUIT N° 30-70842095-2, por la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE (\$ 594.120,00.-), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar los renglones 3 y 4 a la oferta presentada por PLANETA HOGAR S.R.L., CUIT N° 30-71504453-2, por la suma total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 777.300,00.-), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 4º.- Adjudicar los renglones 7, 9, 10, 13, 17 y 19 a la oferta realizada por AJ EQUIPAMIENTOS S.R.L., CUIT N° 30-68969983-5, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS (\$ 2.829.300,00.-), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

UNPAZ

ARTÍCULO 5°.- Adjudicar los renglones 8 y 18 a la oferta realizada por LM AMOBLAMIENTOS S.R.L., CUIT N° 30-71469578-5, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 601.200,00.-), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 6°.- Adjudicar el renglón 11 a la oferta presentada por HANDEL S.R.L., CUIT N° 30-71567049-2, por la suma total de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 79.744,00.-), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 7°.- Desestimar la totalidad de la oferta realizada por WALTER PABLO GIL, CUIT N° 20-23424572-5; las ofertas realizadas por ROYAL DOOR S.R.L., CUIT N° 30-70842095-2, para los renglones 3, 4, 5, 6, 7, 9 y 10; las ofertas presentadas por PLANETA HOGAR S.R.L., CUIT N° 30-71504453-2, para los renglones 1, 2, 6, 8 y 9; la oferta presentada por PAULA ANDREA MARCOTE, CUIT N° 27-27649176-3, para el renglón 5; las ofertas presentadas por MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L., CUIT N° 30-70849208-2, para los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 12; la oferta presentadas por LEANDRO CAMBIASSO, CUIT N° 20-32575496-7 para el renglón 8; las ofertas presentadas por HANDEL S.R.L., CUIT N° 30-71567049-2, para el renglón 8 y 17; la oferta presentada por COOPERATIVA DE TRABAJO LA NACIONAL LIMITADA, CUIT N° 30-71096718-7, para el renglón 15; y las ofertas presentadas por AJ EQUIPAMIENTOS S.R.L., CUIT N° 30-68969983-5, para los renglones 6, 15 y 16; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente medida.

UNPAZ

ARTÍCULO 8°.- Declarar fracasada la contratación para los renglones 5, 6, 15 y 16, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11, inciso c), del Decreto Delegado N° 1023/2001.

ARTÍCULO 9°.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir las respectivas Órdenes de Compra, que deberán ser suscriptas por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir con los trámites de liquidación y pago.

ARTÍCULO 10.- Autorizar el gasto, imputándose con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

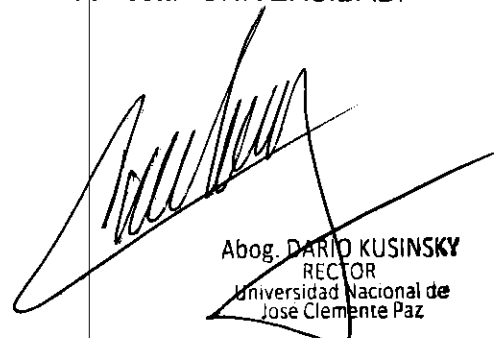
- R.0064.090.001.001.16.05.02.33.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4

- A.0001.001.002.001.11.01.01.01.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4

ARTÍCULO 11.- Desafectar el remanente del registro preventivo realizado oportunamente para atender al gasto.

ARTÍCULO 12.- Registrar, comunicar y notificar a PAULA ANDREA MARCOTE, CUIT N° 27-27649176-3; LEANDRO CAMBIASSO, CUIT N° 20-32575496-7; AJ EQUIPAMIENTOS S.R.L., CUIT N° 30-68969983-5; HANDEL S.R.L., CUIT N° 30-71567049-2; LM AMOBLAMIENTOS S.R.L., CUIT N° 30-71469578-5; WALTER PABLO GIL, CUIT N° 20-23424572-5; MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L., CUIT N° 30-70849208-2; PLANETA HOGAR S.R.L., CUIT N° 30-71504453-2; COOPERATIVA DE TRABAJO LA NACIONAL LIMITADA, CUIT N° 30-71096718-7 y ROYAL DOOR S.R.L., CUIT N° 30-70842095-2. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.

UNPAZ


Abog. DARIO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz